



Gaceta Municipal

Del H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua.

Todos los Reglamentos y demás Disposiciones Administrativas son obligatorios por el solo hecho de publicarse en esta gaceta.

Responsable: H. Ayuntamiento de Delicias, Chih. Se publica el tercer jueves de cada mes.

ÍNDICE

	Pág.
REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE VIALIDAD,. PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEL MUNICIPIO DE DELICIAS CHIHUAHUA.....	3



***REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO
PARA EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE
VIALIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS, DEL MUNICIPIO DE DELICIAS,
CHIHUAHUA.***



- - EL **C. LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- **C E R T I F I C A:** -----

- - - QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO.64, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU PARTE CONDUCTENTE EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE

ACTO SEGUIDO LA REGIDORA MAURA MARGARITA ACOSTA CARRERA, TITULAR DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, RINDE LOS SIGUIENTES DICTAMENES:

2.-

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2016.

H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

EN ATENCION AL ASUNTO ANALIZADO EN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA, EN REFERENCIA AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE VIALIDAD, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SU FRACCION I, SE PRESENTA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA, LUEGO DE SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMEN: COMO FAVORABLE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE VIALIDAD, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, TURNESE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE
COMISIONES UNIDAS
MARIA EUGENIA RETE CONTRERAS
TITULAR DE GOBERNACION



CESAR PEREZ CALDERON
VOCAL DE GOBERNACION

ROBERTO RAMIREZ CHAVEZ
VOCAL DE GOBERNACION

MAURA MARGARITA ACOSTA CARRERA
SEGURIDAD PÚBLICA

FRANCISCO JAVIER PEREYRA JIMENEZ BLANCA M. CISNEROS MUÑOZ
VOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ESCRITO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE APRUEBA EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS EN QUE SE PRESENTA, MOTIVO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE VIALIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

ASI MISMO SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O EN SU DEFECTO EN LA GACETA MUNICIPAL, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO.

POR ULTIMO SE ORDENA ANEXAR A LA APENDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIÉIS DOY FE. -----

ATENTAMENTE

**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL**



Índice:

CAPÍTULO I “Disposiciones Generales”	3
CAPÍTULO II “Constitución, denominación, domicilio legal, duración y objetivo.....	3
CAPÍTULO III “De los integrantes”	4
CAPÍTULO IV “Alta en la Caja de Ahorro”	4
CAPÍTULO V “De los derechos y obligaciones de los integrantes”	5
CAPÍTULO VI “De la administración de la Caja de Ahorro”	6
CAPÍTULO VII “Del Ahorro”	6
CAPÍTULO VIII “De los Prestamos”	7
CAPÍTULO IX “De altas, bajas, incrementos, decrementos y cancelaciones”	8
CAPÍTULO X “De la operación en General”	9
TRANSITORIOS	9



Capítulo I

“Disposiciones Generales”

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objeto regular las actividades y operaciones para el funcionamiento de la Caja de Ahorro de los Empleados del Municipio de Delicias, Chihuahua.

Artículo 2. Este Reglamento es de observancia general para todos los integrantes de la Caja de Ahorro.

Capítulo II

“Constitución, denominación, domicilio legal, duración y objetivos”

Artículo 3. Los trabajadores del Municipio de Delicias Chihuahua, han tenido a bien constituir una Caja de Ahorro para todo el personal que labora en el Municipio y decida integrarse a ella voluntariamente.

Artículo 4. La Caja de Ahorro de los Trabajadores del Municipio de Delicias mencionada en el artículo anterior en lo sucesivo se denominará “**Caja de Ahorro**”.

Artículo 5. La “**Caja de Ahorro**” tendrá como domicilio legal el correspondiente al Municipio de Delicias, siendo el Palacio Municipal, Circulo del Reloj No. 1, Sector Oriente, en Cd. Delicias, Chihuahua.

Artículo 6. La “**Caja de Ahorro**” tendrá una duración indefinida y sólo se liquidará y/o disolverá en los términos y las condiciones previstos en el presente Reglamento.

Artículo 7. Los objetivos de la “**Caja de Ahorro**” son:

- A) Fomentar el ahorro entre el personal mediante aportaciones periódicas.
- B) Otorgar préstamos única y exclusivamente a los trabajadores del Municipio de Delicias, de acuerdo con los términos que se expresan en el presente Reglamento.

Capítulo III

“De los integrantes”

Artículo 8. Los integrantes de la “**Caja de Ahorro**” son aquéllos que en forma voluntaria están aportando semanal o catorcenalmente una cantidad monetaria, determinada en la Solicitud de Ingreso a la Caja de Ahorro. (Formato 2)

Artículo 9. El número de integrantes de la “**Caja de Ahorro**” es ilimitado, y todos tendrán los derechos y las obligaciones que establece el presente Reglamento.



Artículo 10. Dejarán de pertenecer a la Caja de Ahorro aquellos integrantes que no cumplan las normas y disposiciones de la misma y su conducta perjudique los intereses del fondo y/o de los integrantes.

Capítulo IV "Alta en la Caja de Ahorro"

Artículo 11. El procedimiento de "Alta" a la "Caja de Ahorro" se realizará mediante el formato de la Solicitud de Ingreso (Formato 2), el cual deberá de presentarse de manera personal ante el Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 12. Para formar parte de la "Caja de Ahorro" se deben satisfacer los requisitos siguientes:

- A) Ser empleado del Municipio de Delicias, Sindicalizado o de Confianza.
- B) Presentar solicitud (Formato 2)

Capítulo V "De los derechos y obligaciones de los integrantes"

Artículo 14. Los integrantes de la Caja de Ahorro tendrán los derechos siguientes:

- A) Recibir del personal administrativo de la "Caja de Ahorro" copia de la solicitud de ingreso y autorización de descuento.
- B) Solicitar información al personal que administra la "Caja de Ahorro" con respecto al manejo de sus aportaciones, presentando identificación vigente.
- C) Modificar la cantidad de su aportación, incrementarla o disminuirla, llenando la solicitud para este efecto (Formatos 4 y 5), siempre y cuando se realice dentro del mes de Enero correspondiente al periodo de ahorro.
- D) Suspender definitivamente su aportación a la "Caja de Ahorro", llenando la solicitud respectiva (Formato 3).
- E) Los préstamos personales nominales se les concederán tomando en cuenta la antigüedad del integrante, el salario que percibe en ese momento y la forma de contrato laboral con el Municipio.
- F) Manifestar por escrito los nombres y porcentajes que les corresponda a los beneficiarios sobre el total de sus ahorros en caso de fallecimiento (Formato 2).
- G) Las demás que se desprendan de este Reglamento.



Artículo 15. Los integrantes de la “Caja de Ahorro” tendrán las obligaciones siguientes:

- A) Presentar los formatos correspondientes para cualquier operación ante la “Caja de Ahorro”.
- B) Presentarse en las oficinas de la “Caja de Ahorro” cuando sea notificado para tratar algún asunto relacionado con la misma.
- C) Las demás que se desprendan de este Reglamento.

Capítulo VI

“De la administración de la Caja de Ahorro”

Artículo 16. La administración de la “Caja de Ahorro” quedará bajo el cuidado y responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos.

Las aportaciones que efectúen cada uno de los integrantes de la “Caja de Ahorro” serán depositadas en una cuenta bancaria específica y podrá ligarse a productos que la institución bancaria ofrezca para productividad de las operaciones en su conjunto.

La cuenta bancaria estará a nombre del Municipio de Delicias, y se administrara en forma mancomunada y bajo los procedimientos internos correspondientes a la emisión de cheques y/o transferencias.

Capítulo VII

“Del Ahorro”

Artículo 17. El descuento por concepto de ahorro se realizará mediante las deducciones correspondientes en el cheque/transferencia de salario semanal o catorcenal del integrante, vía nómina general.

Artículo 18. El capital de la “Caja de Ahorro” estará constituido por las aportaciones de los integrantes, más los intereses que genere el propio capital.

Artículo 19. Para determinar el monto de intereses generados a otorgar a cada uno de los integrantes de la “Caja de Ahorro”, se dividirá el monto total acumulado de intereses entre el monto total ahorrado, el resultado corresponderá al porcentaje de distribución de intereses generados. Este procedimiento de cálculo se realizara en el mes de Noviembre, cierre de la “Caja de Ahorro”.

Artículo 20. El Ahorro acumulado más los intereses generados para cada uno de los integrantes de la “Caja de Ahorro”, se entregaran el mes de Diciembre del año correspondiente.



Capítulo VIII "De los Préstamos"

Artículo 21. Los préstamos que otorga la "Caja de Ahorro" serán: Préstamos nominales.

Artículo 22. Los integrantes de la "Caja de Ahorro" tendrán derecho a préstamos nominales siempre y cuando sus deducciones no rebasen el 30% de sus percepciones de manera semanal o catorcenal según corresponda.

Tratándose de casos especiales, debidamente justificados y bajo la responsabilidad del solicitante, se podrán otorgar préstamos que excedan sus deducciones del 30% de sus percepciones, siempre que su recuperación o pago este dentro del periodo de ahorro, es decir de Febrero a Octubre del año correspondiente; deberá presentarse solicitud por escrito.

Artículo 23. Son préstamos nominales los siguientes:

- A) Los que se otorgan son recuperables en el periodo de ahorro, es decir de Febrero a Octubre del año correspondiente.
- B) Aquéllos que no sobrepasan el límite de crédito determinado por la administración de la "Caja de Ahorro", o aquéllos que permitan ser saldados con otros ingresos del solicitante, debiendo acreditar y comprobarlos.
- C) Aquellos cuyo pago se efectúa por descuento nominal, semanal y/o catorcenal en el salario del solicitante.

Artículo 24. Los préstamos nominales podrán ser otorgados dependiendo de la capacidad de pago con la que cuente en ese momento el solicitante.

Artículo 25. La tasa de interés será del 3% para los trabajadores que formen parte de la "Caja de Ahorro" y del 5% para los que no; el interés se cobrará sobre saldos insolutos.

Capítulo IX "De las altas, bajas, incrementos, decrementos y cancelaciones"

Artículo 26. Altas, bajas, incrementos, decrementos y cancelaciones deberán ser presentados por escrito ante la Administración de la "Caja de Ahorro" y conformidad a los formatos establecidos.

Artículo 27. Tratándose de solicitudes por baja y/o retiro anticipado al que concluya el periodo de ahorro, únicamente le serán reintegradas las aportaciones que por concepto de ahorro se acumularon, siendo su corte la última aportación efectuada y siempre que en caso de tener préstamo de la "Caja de Ahorro" este sea cubierto con la suma ahorrada entregando solamente el excedente del ahorro. En el caso de que el préstamo de la "Caja de Ahorro" fuese mayor a la suma ahorrada no procederá la baja y/o retiro anticipado.



Artículo 28. Cuando por algún motivo el empleado se separe laboralmente del Municipio y tenga vigente algún adeudo ante la “Caja de Ahorro”, este será aplicado con cargo a su ahorro acumulado. Si la deuda fuese mayor a la suma ahorrada, el excedente deberá ser liquidado en efectivo ante la administración de la “Caja de Ahorro”. De ser necesario, se hará el cargo correspondiente en su Liquidación y/o Finiquito correspondiente.

Capítulo X “De la operación en general”

Artículo 29. El período normal de operación de la “Caja de Ahorro” comprenderá del mes de Enero al mes de Diciembre del año correspondiente.

El periodo de ahorro, se entenderá que es a partir del mes de Febrero al mes de Noviembre.

En el mes de Noviembre se llevara a cabo el cierre de la “Caja de Ahorro”, y su entrega será a más tardar el 15 de Diciembre.

Artículo 30. El periodo de operación de la “Caja de Ahorro” para el año en el que ocurra el termino de la Administración en turno será del mes de Febrero al mes de Agosto, efectuándose el cierre de la “Caja de Ahorro” el mes de Septiembre para su entrega a más tardar los primeros 05 días del mes de Octubre.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

Segundo. Publíquese en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Tercero. Tratándose de reformas, modificaciones y/o adecuaciones al presente reglamento estas se sujetaran a la aprobación del H. Ayuntamiento de Delicias.



CONSULTA DE LA GACETA MUNICIPAL VIA ELECTRONICA.

- Visite la dirección: www.delicias.gob.mx
- En la Pestaña de Transparencia
- En el apartado de Gaceta
- Seleccione en Gaceta Municipal – Año – Mes



(A partir de Julio del 2016)

GACETA MUNICIPAL

Del H. Ayuntamiento de Delicias, Chih.
Responsable del Contenido: Secretario Municipal

Dirección: Circulo del Reloj s/n Col. Centro. C.P. 33000, Cd. Delicias, Chih.
Tel. 639-470-86-00
www.delicias.gob.mx

